Por la dicha comision se manda sin inovar en
cosa alguna = y ansimismo se inserte el acuer
do citado por el señor alcalde mayor = y se notifique
al dicho tutor y curador de las personas y bienes
de los dichos herederos tengan pronto los dichos
veinte y cinco mill ducados para el dicho efecto
ay por todo el dia y pasado su termino y no
lo cumpliendo los daños y yncombenientes
corran por su quenta y no por la de esta ciudad.
= Testado don diego Pallares = dicho =

Ante mi
Fran.co Rodriguez
mi

Cavildo ordinario

En la muy noble y muy leal ciudad de carta
gena y sala de su ayuntamiento a doze dias del mes
de mayo de mill y seiscientos y treinta y sin daños
se juntaron a cavildo ordinario los señores licen
ciado Rochos angel de montenegro alcalde ma
yor de esta dicha ciudad don diego Pallares don ma
tias del Poyo fran.co alvares de Rojas miguel Pisa
don diego de castañeda don fran.co Junge y bolea
fauran lo Pes de cabrera Regidores y Pedro gu
tieres Jurado y juntos acordaron lo siguiente